

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario y mercantil durante el próximo mes de julio al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en estos ámbitos:

1. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Hasta el 20 de julio de 2021:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y SOCIEDADES.

- Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales correspondiente al mes de junio y al segundo trimestre de 2021.
- Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos correspondiente al mes de junio y al segundo trimestre de 2021.
- Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción” correspondiente al mes de junio y al segundo trimestre de 2021.
- Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas correspondiente al mes de junio y al segundo trimestre de 2021.
- Modelo 130 de pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Estimación Directa.
- Modelo 131 de pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Estimación Objetiva.
- Modelo 210 de IRNR. Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente correspondiente al segundo trimestre de 2021.

- Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente correspondiente al mes de junio y al segundo trimestre de 2021.
- Modelo 560 de Autoliquidación del Impuesto sobre la electricidad correspondiente al mes de junio y al segundo trimestre de 2021.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 15 de julio de 2021.**

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO:

- Modelo 412 de declaración ocasional correspondiente al segundo trimestre del 2021.
- Modelo 417 de autoliquidación para contribuyentes en suministro inmediato de información correspondiente al segundo trimestre de 2021.
- Modelo 420 de autoliquidación del Régimen General correspondiente al segundo trimestre de 2021.
- Modelo 421 de autoliquidación del Régimen Simplificado correspondiente al segundo trimestre de 2021.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 15 de julio de 2021.**

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO:

- Modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, relativas al mes de junio y al segundo trimestre del ejercicio 2021.
- Modelo 303 de autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2021.

Nota: el plazo de presentación del modelo 303 trimestral con **domiciliación bancaria finaliza el 15 de julio de 2021.**

A thick, black, curved shape is located in the bottom right corner of the page, resembling a stylized 'C' or a decorative flourish.

Hasta el 26 de julio de 2021:

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

- Modelo 200 de Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes con establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Modelo 220 de Impuesto sobre Sociedades. Régimen de Consolidación Fiscal.
- Modelo 282 de Declaración Informativa anual de ayudas recibidas en el marco del régimen económico y fiscal de canarias y otras ayudas de estado por contribuyentes del impuesto sobre sociedades e impuesto sobre la renta de no residentes.

Nota común: el plazo de presentación de las autoliquidaciones de los modelos 200 y 220 con domiciliación bancaria finaliza el 21 de julio de 2021.

Hasta el 30 de julio de 2021:

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO:

- Modelo 303 Autoliquidación correspondiente al mes de junio de 2021.
- Modelo 322 Grupo de entidades. Modelo Individual. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de junio de 2021.
- Modelo 353 Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de junio de 2021.

Nota común: el plazo de presentación de las autoliquidaciones de los modelos 303 y 353 con domiciliación bancaria finaliza el 25 de julio de 2021.

Hasta el 2 de agosto de 2021:

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO:

- Modelo 412 de declaración ocasional correspondiente al mes de junio del 2021.
- 
- A thick, black, curved shape is located in the bottom right corner of the page, resembling a stylized 'C' or a decorative flourish.

- Modelo 417 de autoliquidación para contribuyentes en suministro inmediato de información correspondiente mes de junio del 2021
- Modelo 418 de autoliquidación individual del Régimen especial del grupo de entidades correspondiente al mes de junio del 2021.
- Modelo 419 de autoliquidación agregada del Régimen especial del grupo de entidades correspondiente mes de junio del 2021

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 27 de julio de 2021.

2. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL

Hasta el 30 de julio de 2021 para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de sociedades cuyo ejercicio finalice el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.

A decorative black curved shape is located in the bottom right corner of the page.